

caso de ser designado, a cumplir las obligaciones que se fijan, concurre al mismo solicitando le sea adjudicada dicha plaza, a cuyo objeto acompaña:

1. .... (se irán enumerando los documentos que estime convenientes a formar un mejor juicio de sus condiciones, eficiencia, moralidad, solvencia, etc.).

Otro: para que, en su caso, puedan examinarse, las siguientes condiciones económicas .... (se expresaran mejoras de porcentajes mínimos de recaudación garantizada y demás mejoras de este tipo o, simplemente, que acepta las fijadas por el Ayuntamiento en el pliego).

Declara bajo juramento que no le comprende ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 234 de la Ley de Régimen Local y en los cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

En reintegración con póliza de seis pesetas, sello municipal de una peseta y sello mutua de 25 pesetas.

Calatayud, 8 de noviembre de 1963.—El Secretario general, José A. Martín Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Gil.—5.707

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.**

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

Presidente: Don Eulalio Molina Canovas, Teniente de Alcalde de Personal, por delegación del Ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Antonio Zayas Lidón y don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Echevarría Hernández, titular y don Angel Sanchez Gonzalez (suplente), en representación de la Abogacía del Estado; don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal, en representación del profesorado oficial, y don Pedro Campillo Albarracín, Jefe de Sección, por delegación del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Abilio Gallar Martínez, Jefe de Sección del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo ocho del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 6 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—5.632.

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-administrativa de Secretarías.**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, correspondiente al día 6 del que cursa, se inserta convocatoria de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-administrativa de Secretarías entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

La expresada plaza se halla dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y demás emolumentos legales que le corresponda.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, Isidoro Luz.—5.697.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDENES de 23 de julio y 9 de agosto de 1963 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Segundo Modesto Alarcón Carboneras y Eusebio Urbarri Guirles.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Montero Díaz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: David Fernández Sardón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Victor Manuel Suárez Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora

de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan del Pino Acosta.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juliana Suez Gamenez.

De la Prisión Central de Burgos: Angel Rodríguez Valle, Julio Recio González y Juan Sánchez Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Duero, Santoña (Santander): José Gómez Rodríguez, Gerardo Franco Vicente, Juan Luis Iglesias Vega, Domingo Suárez Castro, Rafael Huarte Echarte, Francisco Barbero Rodríguez, Luis Ansorena Javerri, Luis Bugallo Pérez, Antonio Blanco Franco, Teodoro Bonet Ramos, Ave-lino Forcellado Méndez y Alberto Mureo López.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Francisca Ramírez García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Rafael Fernández Fernández, José Vilches González y Juan Vicente Villaba Palma.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: José Martínez Navarro y Gabriel Generart Vaquer.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco López Chagarre y José Gil Alama.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Almerón Fossi.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Fernando Fernández Suárez y José Martín Suárez.

De la Prisión Provincial de Granada: Carmelo Membrilla Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro López Avila.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Bautista Guirao, Antonio Ramírez Bernal, Antonio López Centeno y Enrique Gil Iglesias.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisca Ortega Navarro, José María Rendón Hernández, Juan Marcelino de la Cruz Cabrera y Asunción María Dolores Jorge Cabrera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Federico López Hernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Díaz Arrey.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Emilio Resines García, Ramon Muñoz Maya, Francisco Salguero Rodríguez, Luis del Campo Benítez y Manuel Herrero Ochoa.